

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 29 de marzo de 2016, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FICUH/UAT-CUH-8/UI-1S/D/1053/05-2025 por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: VENTO, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: SIN DATO, PLACAS: SIN DATO, COLOR: SIN DATO, NUMERO DE SERIE: SIN DATO, NUMERO DE MOTOR: SIN DATO. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público  
Lic. Reyna Pineda Martínez**